



**VISTO:**

Los derechos consagrados en el artículo 14 de la Constitución Nacional;

La Ley Nacional de Educación N° 26.206;

La Licitación Pública N° 20/2016, del Ministerio de Educación de Nación

La Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 2618/2018, y;

La Resolución N° 127/18 del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, dirigida al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación;

La respuesta de este estamento "ministerial" a dicha Resolución, con fecha de ingreso 5 de Octubre de 2018 mediante Nota N° 202, rubricada por Paula María FIORITO -Coordinadora - Dirección General de Infraestructura-, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional (LEN) sancionada a fines del año 2006 establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado (Ley 26.206, Art.2)

Que la educación debe ser una prioridad nacional y constituir una política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, garantizar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación;

Que en el marco del programa Nacional "3000 Jardines", en el año 2016 se le adjudicó a la UTE Carabajal Ingeniería SRL y Bahía Blanca Viviendas SRL, mediante Licitación Pública N° 020/2016 del Ministerio de Educación de la Nación, la construcción de jardines de infantes en la Patagonia sur por un total de \$120.848.303;

Que el pliego de licitación establecía un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en la actualidad nuestra comunidad cuenta con un solo establecimiento educativo de nivel inicial y debido al constante crecimiento demográfico de El Chaltén resulta imperioso la construcción de un nuevo jardín de infantes;

Que mediante Resolución N° 127/18 de éste Cuerpo Legislativo, se requería al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, arbitre todas las medidas técnico-administrativas-financieras necesarias, hasta el máximo de sus posibilidades, a los efectos de finalizar la construcción del nuevo Jardín de Infantes de la localidad de El Chaltén;

Que en la respuesta citada en el visto precedente, se hace mención a que: *"corresponde informar que habiéndose dispuesto la rescisión de contrato, se está coordinando la toma de posesión y la confección del inventario para la segunda semana de Octubre del corriente"*, -año 2018-;

Que del mismo modo remarca que: *"a su vez ésta Dirección dispondrá del personal necesario para confeccionar en forma conjunta con el equipo de proyecto de la Unidad Coordinadora Provincial (UCP), el legajo técnico correspondiente para la terminación de la obra, que será financiada con fondos nacionales"*;





Que en su último párrafo textualmente dice: *"la convocatoria podrá realizarse de manera centralizada o descentralizada, según se convenga con la Provincia. De adoptar esta última opción, se realizará un Convenio de traspaso del predio a la jurisdicción y la transferencia de los fondos correspondiente"*;

Que por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento en el presente Proyecto de Resolución.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO Nº 1:** REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal remita al Concejo Deliberante un informe completo sobre la situación actual de la obra en construcción del Jardín de Infantes, los materiales sobrantes y potestad sobre los mismos.

**ARTÍCULO Nº 2:** REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén.

**ARTÍCULO Nº 3:** COMUNIQUESE al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, al Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz, al Jardín de Infantes Los Huemules, a la comunidad de El Chaltén, **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal y **CUMPLIDO ARCHÍVESE.-**

**Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la XII Sesión Ordinaria del día 03 de Octubre de 2019 con el siguiente voto de los Concejales presentes:**

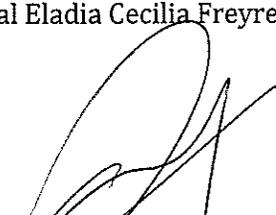
Concejal Fanny del Milagro Canchi Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**

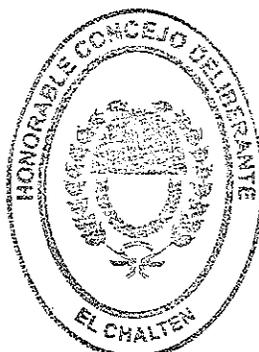
Concejal Ricardo Javier Compañy Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AUSENTE**

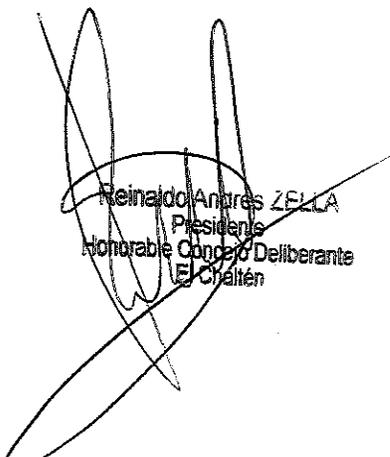
Concejal Valeria Martínez Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**

Concejal Reinaldo Andrés Zella Bloque UPVM Equipo Plural: **AFIRMATIVO**

Concejal Eladia Cecilia Freyre Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**

  
Eduardo Rubén MONACO  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
El Chaltén



  
Reinaldo Andrés ZELLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
El Chaltén

**RESOLUCIÓN Nº 178/HCDCh/2019**